



**INTENDENCIA MUNICIPAL
ROSARIO**

DECRETO Nro. 0762

Rosario, "Cuna de la Bandera", 24 de abril de 2015.-

Y V I S T O:

El "Convenio Marco de Pasantías Educativas", celebrado entre la Municipalidad de Rosario, representada por el señor Secretario de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario Dr. Leonardo M. Caruana, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 711 de Rosario, en adelante la "MUNICIPALIDAD" y el Instituto de Educación Superior Nº 29 "Galileo Galilei", en adelante el "INSTITUTO" representado por el señor Rector Prof. Jorge Pedro Sgrazzutti, D.N.I. Nº 13.936.947 ad referendum del Ministerio de Educación con domicilio legal en calle Bv. Oroño Nº 1145 de la ciudad de Rosario, en fecha 26 de diciembre de 2014, conforme a lo establecido en la Ley Nº 25.165 normas complementarias y modificatorias, que las partes manifiestan conocer, cuyo objeto es posibilitar la realización de pasantías educativas de los alumnos del "INSTITUTO" en los aspectos físicos que la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad ceda a tales fines, dentro de sus disponibilidades materiales y a definir conforme su criterio exclusivo en cada ciclo lectivo, que permitan a los mismos, adquirir durante su vigencia experiencia en el campo de las distintas carreras y/o especializaciones que dicta el INSTITUTO y que sean afines a las actividades que desarrolla la Secretaría de Salud Pública, todo, como complemento de la formación académica recibida, habilitándose pasantías rentadas conforme lo establece el presente convenio.

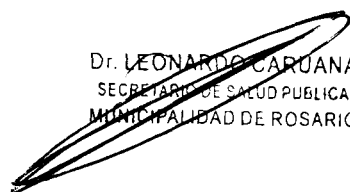
Y C O N S I D E R A N D O:

conveniente este Departamento Ejecutivo proveer sobre el particular,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: RATIFÍCASE, “Convenio Marco de Pasantías Educativas”, celebrado entre la Municipalidad de Rosario, representada por el señor Secretario de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario Dr. Leonardo M. Caruana, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 711 de Rosario, en adelante la “MUNICIPALIDAD” y el Instituto de Educación Superior Nº 29 “Galileo Galilei”, en adelante el “INSTITUTO” representado por el señor Rector Prof. Jorge Pedro Sgrazzutti, D.N.I. Nº 13.936.947 ad referendum del Ministerio de Educación con domicilio legal en calle Bv. Oroño Nº 1145 de la ciudad de Rosario, en fecha 26 de diciembre de 2014, conforme a lo establecido en la Ley Nº 25.165 normas complementarias y modificatorias, que las partes manifiestan conocer, cuyo objeto es posibilitar la realización de pasantías educativas de los alumnos del “INSTITUTO” en los aspectos físicos que la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad ceda a tales fines, dentro de sus disponibilidades materiales y a definir conforme su criterio exclusivo en cada ciclo lectivo, que permitan a los mismos, adquirir durante su vigencia experiencia en el campo de las distintas carrera y/o especializaciones que dicta el INSTITUTO y que sean afines a las actividades que desarrolla la Secretaría de Salud Pública, todo, como complemento de la formación académica recibida, habilitándose pasantías rentadas conforme lo establece el presente convenio.

ARTICULO 2º: Dese a la Dirección General de Gobierno, insertese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.


Dr. LEONARDO CARUANA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




DRA. MONICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO